

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE BIYUYO, S.A.:

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- a. **BIYUYO:** Se refiere a la empresa BIYUYO, S.A., como prestador de servicios de recargas móviles y servicios de uso frecuente en el país. Así como cualquier actividad vinculada a este objeto. En fin, cualquier otra actividad de lícito comercio que esté relacionado directamente con el objeto principal de esta compañía.
- b. **CUENTA TRANSACCIONAL:** Entidad creada por **BIYUYO** para el **AFILIADO**, una vez registrado en la cual se llevará registro de todas las operaciones realizadas en la **PLATAFORMA**.
- c. **PLATAFORMA:** Espacio Virtual de Internet que permite la ejecución de diversas tareas en un mismo lugar, para satisfacer distintas necesidades.
- d. **AFILIADO:** Se refiere a toda persona natural o jurídica, pública o privada, mayor de edad, que adquiera una **CUENTA TRANSACCIONAL**. En caso de ser persona natural, debe ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad y poseer plena capacidad legal para contratar; en el caso de ser persona jurídica, debe estar legalmente constituida.
- e. **USUARIO:** Nombre mediante el cual el **AFILIADO** se identifica para acceder a la **CUENTA TRANSACCIONAL**.
- f. **CONTRASEÑA:** Una contraseña es una cadena de caracteres, que hay que suministrar para obtener la autorización para el acceso a la **CUENTA TRANSACCIONAL**.
- g. **DATOS PERSONALES:** Toda información suministrada por el **AFILIADO**, que permita su completa identificación de manera veraz.
- h. **DEPOSITO DE SALDO:** Es la acción de ingresar dinero electrónico en la **CUENTA TRANSACCIONAL**. El depósito de saldo puede realizarse mediante transferencia electrónica en bolívares a las cuentas bancarias de **BIYUYO**, desde la página web del banco, previo cumplimiento de las políticas de **BIYUYO** y con la aceptación de los términos y condiciones de **BIYUYO**, así como también por las Instituciones Financieras en las cuales posea una cuenta el **AFILIADO**.
- i. **SALDO BLOQUEADO:** Se refiere al dinero electrónico marcado en la descripción general de la **CUENTA TRANSACCIONAL**, como bloqueado, restringido o limitado durante alguna transacción, mientras que la misma se procesa.
- j. **BIYUYO SMS:** Es un servicio que te permite realizar transacciones y/o operaciones sin conexión a Internet o datos, mediante el uso mensajes de texto.

Al tener el servicio activo el **AFILIADO** podrá reportar sus depósitos y pagar servicios venezolanos con solo enviar un mensaje de texto al 9910.

- k. **BIYUYO WHATSAPP:** Es un servicio que te permite realizar transacciones y/o operaciones, utilizando una aplicación móvil o Web, como lo es WhatsApp. Al tener el servicio activo el **AFILIADO** podrá reportar sus depósitos y pagar servicios venezolanos con solo enviar un WhatsApp al +584126236130.
- l. **BIYUYO MÓVIL:** Se refiere a la aplicación móvil BIYUYO VE, la cual podrás descargar a través de Play Store.
- m. **BIYUYO ONLINE:** Se refiere a la página/sitio web de **BIYUYO** <https://biyuyo.com.ve/>, a través de la cual el **AFILIADO** tendrá acceso a toda la información acerca de nuestros servicio y novedades, así como también podrá afiliarse.
- n. **TARIFAS Y COMISIONES:** Se refiere a las comisiones que cobra **BIYUYO** por el servicio prestado.
- o. **LC/FT/FPADM:** Se refiere a delitos de fraude, así como Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

REQUIERE AFILIARSE A LOS SERVICIOS DISPONIBLES DE BIYUYO Y CONOCER LAS CONDICIONES DE USO:

2. CONDICIONES DE USO DE LA CUENTA TRANSACCIONAL:

Para la utilización de la **CUENTA TRANSACCIONAL**, el **AFILIADO** podrá registrarse a través de **BIYUYO ONLINE**, **BIYUYO MÓVIL** o a través **BIYUYO WHATSAPP**; tomando en consideración previamente las políticas de cumplimiento normativo implementadas por **BIYUYO**, lo cual le garantizará al **AFILIADO**, el acceso e interacción dentro de la **CUENTA TRANSACCIONAL**. La correcta implementación de las políticas de cumplimiento normativo antes mencionadas, así como la actualización periódica de los datos de los afiliados, es garantía de acceso a la **PLATAFORMA** de **BIYUYO**, de manera segura y confiable, en cuanto al manejo de datos e información del **AFILIADO** por una parte y por otra, en lo que refiere a la transparencia y rapidez de las transacciones realizadas dentro de la **PLATAFORMA** de **BIYUYO**.

Es por ello, que **BIYUYO** ha desarrollado su **PLATAFORMA**, mediante la cual los afiliados podrán, a través de dispositivos electrónicos, recibir información, enviar solicitudes, realizar consultas y operaciones de pago, así como depositar saldo en su **CUENTA TRANSACCIONAL**.

BIYUYO ha tomado especial atención y énfasis en garantizar al **AFILIADO** una experiencia segura, cómoda y confiable que le permita realizar operaciones con

tranquilidad sabiendo que, en **BIYUYO**, nos encargamos de realizar un adecuado manejo y mitigación de los riesgos de **LC/FT/FPADM**.

EL PROCESO DE REGISTRO DEL AFILIADO EN LA PLATAFORMA DE BIYUYO

a. REGISTRARSE A TRAVÉS DE BIYUYO ONLINE y de BIYUYO MÓVIL:

En el proceso de apertura de la **CUENTA TRANSACCIONAL**, a través de **BIYUYO ONLINE** y de **BIYUYO MÓVIL**, se le solicitará al **AFILIADO**, los datos personales, como lo son:

- Persona Natural:
 1. Nombre y Apellido.
 2. Cédula de Identidad.
 3. Número de Teléfono Celular.
 4. Correo Electrónico.

- Persona Jurídica:
 1. Nombre de la Empresa.
 2. Razón Social.
 3. N.º Registro Información Fiscal (RIF) vigente.
 4. Correo Electrónico.

b. REGISTRARSE A TRAVÉS DE BIYUYO WHATSAPP:

En el proceso de apertura de la **CUENTA TRANSACCIONAL** por WhatsApp, el **AFILIADO** debe enviar el siguiente mensaje a través de WhatsApp: **“Registrarme”** al número telefónico **+58 412 623 6130**.

c. ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO:

I. La aceptación de los términos y condiciones de uso de la **PLATAFORMA** de **BIYUYO**, son indispensables para acceder y utilizar las aplicaciones que ofrece **BIYUYO**. Lo cual implica la manifestación de voluntad por parte del **AFILIADO**, de dar cumplimiento a las condiciones y términos aquí establecidas, así como también implica la obligación de suministrar información veraz por parte del **AFILIADO**, en cuanto a la identificación o cualquier otra información que guarde relación con la implementación de mejores prácticas para el cumplimiento de la Normativa Legal Vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

BIYUYO se reserva el derecho de limitar, suspender o cancelar al **AFILIADO**, el acceso a la **CUENTA TRANSACCIONAL**, en caso de incumplimiento en el suministro de información requerida durante la vigencia de la relación entre **BIYUYO** y el **AFILIADO**. Así como también, en aquellos casos en que se presuma falsedad en los datos o documentos aportados por el **AFILIADO**, en cuyo caso con la aceptación del presente contrato queda autorizado **BIYUYO**, a dar parte o notificación a las autoridades competentes con el fin de mitigar riesgos de fraude o **LC/FT/FPADM** de conformidad con

la Resolución N° 18-12-01 emanada del Banco Central de Venezuela (BCV) en fecha 04-12-2018.

El **AFILIADO** declara y asume con el carácter de declaración jurada, que los datos aportados en el formulario de registro, son verdaderos, exactos y completos.

d. DE LA OBLIGACIÓN DE HACER UN USO CORRECTO DE LA **CUENTA TRANSACCIONAL**:

I. El **AFILIADO**, deberá abstenerse de utilizar la **CUENTA TRANSACCIONAL** y los servicios prestados por **BIYUYO**, con fines distintos para los cuales fue diseñada o con fines ilícitos, en contravención al Ordenamiento Jurídico Vigente, así como a lo establecido en el presente Contrato, de tal forma que pueda resultar lesivos los derechos e intereses de terceros, al orden público, así como a la moral y buenas costumbres.

II. El **AFILIADO**, no debe permitir que terceros utilicen la **CUENTA TRANSACCIONAL**, pues la misma es de carácter personal e intransferible.

III. El **AFILIADO**, declara que conoce plenamente el origen y destino de los fondos involucrados, en las transacciones realizadas a través de la **CUENTA TRANSACCIONAL**, por ende, el **AFILIADO** es el ÚNICO responsable de las implicaciones legales que éstas puedan acarrear.

IV. **BIYUYO** podrá en cumplimiento de las regulaciones nacionales tales como la Resolución N° 18-12-01 emanada del Banco Central de Venezuela (BCV) en fecha 04-12-2018, relacionada a las Normas Generales sobre los Sistemas de Pago y Proveedores no Bancarios de Servicios de Pago que operan en el País, e internacionales relacionadas con la materia, restringir, bloquear o denegar transacciones que impliquen riesgo de **LC/FT/FPADM**, por su bienestar y del resto del ecosistema.

e. DE LOS DATOS DEL REGISTRO DE **USUARIO**:

I. El **AFILIADO**, suministra los Datos de Registro de Usuario con carácter confidencial, reservado única y exclusivamente para el uso de los servicios prestados por **BIYUYO**, a través de la **CUENTA TRANSACCIONAL**, con la finalidad de poder disfrutar de los siguientes servicios:

1. Consulta de Saldo de la **CUENTA TRANSACCIONAL**.
2. Depósito de Saldo a la **CUENTA TRANSACCIONAL**.
3. Pago de Servicios con la **CUENTA TRANSACCIONAL**.
4. Operaciones o transacciones a través de **BIYUYO SMS**.
5. Operaciones o transacciones a través de **BIYUYO WHATSAPP**.

f. DEL USO, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PARA INGRESAR A LA CUENTA TRANSACCIONAL:

I. El **AFILIADO**, podrá escoger el nombre de **USUARIO** y una **CONTRASEÑA** alfanumérica; los cuales serán responsabilidad del **AFILIADO**, esto con relación al uso de los mismos en los términos y condiciones previamente establecidos en el presente contrato.

II. En caso de olvido del **USUARIO** o **CONTRASEÑA** o de ambos, así como en aquellos casos en que el **AFILIADO** considere que la **CONTRASEÑA** ha sido descubierta, vulnerada o clonada por terceras personas no autorizadas al uso de la **CUENTA TRANSACCIONAL**; en **BIYUYO ONLINE**, así como en **BIYUYO MÓVIL**, se cuenta con la opción de recuperación y/o cambio, cumpliendo con parámetros de seguridad que incluyen la verificación previa de la identidad. En caso de que el **AFILIADO** presuma que la **CUENTA TRANSACCIONAL**, ha sido vulnerada o clonada, podrá notificar a **BIYUYO**, especificando los motivos de la presunción, a través de los siguientes medios:

- WhatsApp: +1 (321) 3843649
- Teléfono: +58 242 364 8285
- Correo: soporte@biyuyo.com.ve

III. **BIYUYO** no asume ninguna responsabilidad por la impericia, negligencia o inobservancia de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, que puedan devenir en el uso indebido del **USUARIO** y la **CONTRASEÑA** de acceso, por parte de terceros no autorizados, y en ningún caso responderá por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del uso indebido de los mismos.

g. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL **AFILIADO**:

I. **BIYUYO** entiende la importancia que tiene la seguridad y el adecuado manejo de los datos del **AFILIADO**, para ello ha implementado robustos sistemas informáticos con la finalidad de la protección de los datos del **AFILIADO**, que garantizan el correcto manejo de la información personal aportada por el mismo.

II. **BIYUYO** se compromete a la no divulgación a terceros, de los Datos de Registro de **USUARIO** de las **CUENTAS TRANSACCIONALES**, salvo en aquellos casos en que sean requeridos por alguna autoridad legal facultada para ello, a los fines de llevar a cabo alguna investigación.

h. SUPUESTOS Y CONDICIONES EN LAS QUE SE COBRAN TARIFAS Y COMISIONES:

I. Tarifas y comisiones por pagos de servicios venezolanos en bolívares.

Las tarifas de los servicios, así como los montos máximos, mínimos y múltiplos a pagar por cada servicio son establecidos por cada operadora y varía dependiendo de la misma.

Las comisiones que cobra **BIYUYO** están sujetas a cambios (lo cual dependerá de las tarifas de los proveedores de **BIYUYO**).

II. Comisiones por el servicio de Pago Móvil, el cual permite a personas naturales realizar y recibir pagos interbancarios de forma inmediata.

Las comisiones que cobra **BIYUYO** están sujetas a cambios (lo cual dependerá de los bancos en los que **BIYUYO** posee cuentas).

i. RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL **AFILIADO**:

I. Es responsabilidad del **AFILIADO**, el resguardar de manera segura los datos de **USUARIO** y **CONTRASEÑA**, creados por el **AFILIADO** para acceder e interactuar en la **CUENTA TRANSACCIONAL**, los cuales serán en todo tiempo y momento de carácter personal e intransferible y así expresamente declara conocerlo y aceptarlo el **AFILIADO**.

II. Es obligación del **AFILIADO**, el uso adecuado del **USUARIO** y **CONTRASEÑA**, los cuales son de carácter personal e intransferibles, como parte de la labor compartida en el adecuado manejo y protección de los datos suministrados. Cualquier uso indebido, delegación, revelación total o parcial de estos datos por parte del **AFILIADO**, producto del inadecuado resguardo, negligencia, impericia o inobservancia de las condiciones establecidas en este contrato, releva totalmente a **BIYUYO** de cualquier responsabilidad respecto de las transacciones que realicen terceros no autorizados en la **CUENTA TRANSACCIONAL** del **AFILIADO**.

III. El **AFILIADO** se compromete a hacer uso diligente y a mantener en secreto la **CONTRASEÑA** y nombre de **USUARIO** creados por él, con la finalidad de acceder a los servicios prestados por **BIYUYO** a través de la **CUENTA TRANSACCIONAL**.

VI. El **AFILIADO** deberá asegurarse de cargar con veracidad y exactitud en la **PLATAFORMA** de **BIYUYO**, los datos e información relacionados con los procesos de consulta, recarga, pago de servicios, operaciones o transacciones a través de **BIYUYO SMS** y transacciones a través de **BIYUYO WHATSAPP**, siendo el **AFILIADO** el ÚNICO responsable de cualquier error en la carga de dichos datos y sus consecuencias.

j. DERECHOS SOBRE EL SOFTWARE:

Para la prestación de los servicios ofrecidos: **BIYUYO** cuenta con una Licencia de Uso de los programas instalados en sus dependencias. El derecho que este contrato de servicio le otorga al **AFILIADO** para el uso de estos programas, no le otorga propiedad sobre los mismos.

k. HORARIO DE SERVICIOS:

I. Los servicios prestados por **BIYUYO** al **AFILIADO**, mediante este contrato de servicio están disponible al **AFILIADO** las VEINTICUATRO (24) horas, todos los días

calendarios. La información ofrecida al **AFILIADO** en la **CUENTA TRANSACCIONAL**, será en línea y en tiempo real con respecto a la **PLATAFORMA** de **BIYUYO**.

II. Atención al **AFILIADO**: **BIYUYO** cuenta con un personal especializado en atención al cliente, el cual podrá orientar, apoyar, aclarar dudas y proporcionar información referente a los servicios ofrecidos, en cual estará disponible al **AFILIADO** en el siguiente horario:

- De lunes a viernes, en el horario de 08:30am a 4:00pm.
- Los días sábados, domingos y feriados, en un horario de 10:00am a 03:00pm.

III. **BIYUYO** se reserva el derecho de suspender o interrumpir el servicio de la **CUENTA TRANSACCIONAL** por dificultades técnicas; por razones de seguridad; por cortes o fallas en el flujo eléctrico; por cortes o fallas en los servicios de teléfonos u otros medios de acceso a los servicios de **BIYUYO**, o por cualquier otra razón, aun cuando sea imputable a **BIYUYO**.

I. DE LOS RECLAMOS POR PARTE DEL **AFILIADO**:

I. Supuestos para formular un reclamo.

a. Por depósitos: El **AFILIADO** podrá realizar un reclamo por depósito, al haber transcurrido UNA (01) hora y que el mismo no se acredite. Dicho reclamo se podrá formular a través de **BIYUYO ONLINE** y **BIYUYO MOVIL**.

b. Por pago de servicios: El **AFILIADO** tendrá a disposición en **BIYUYO ONLINE** y **BIYUYO MOVIL**, la posibilidad de realizar un reclamo de algún servicio, en caso de que éste no llegue a tiempo, sin embargo, una vez el servicio se marca exitoso en la **PLATAFORMA** de **BIYUYO**, es indicio de que la operadora recibió el pago efectivamente, lo cual indica que todo retraso depende de la operadora del servicio pagado.

II. Tramitación y plazos de reclamos.

I. UNIDAD RESPONSABLE DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

El Departamento de Atención al **AFILIADO** de **BIYUYO**, es el responsable de la resolución de controversias, las cuales atenderá a través de los siguientes medios:

- WhatsApp: +1 (321) 3843649
- Teléfono: +58 242 364 8285

m. EXCEPCIONES DE RESPONSABILIDAD DE **BIYUYO**:

I. Por fallas en los equipos, en la sucursal electrónica, en el mal uso de los programas, software o en el servicio de la red Internet. **BIYUYO** no será responsable por errores o circunstancias que por parte del **AFILIADO** se generen pagos múltiples.

II. Por los perjuicios de cualquier naturaleza que pueda sufrir el **AFILIADO** a consecuencia de una imposibilidad, demora o deficiencia en la transmisión de datos y transacciones solicitadas en un computador, o a causa de fallas telefónicas o fallas técnicas en el equipo móvil del **AFILIADO**, deficiencias en la configuración del navegador de Internet o con causa de otro software que se instale en el(los) equipo(s) del **AFILIADO**, que pueda interferir en el correcto funcionamiento de los servicios que ofrece **BIYUYO**, o cualesquiera otras circunstancias ajenas al control de **BIYUYO**.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por falta o insuficiencia de fondos por parte del **AFILIADO** en la **CUENTA TRANSACCIONAL** o por incorrecta operación de la **PLATAFORMA** de **BIYUYO** o inconsistencias en archivos transmitidos por parte del **AFILIADO**.

V. Los daños que pudieren sufrir los equipos utilizados por el **AFILIADO**, su operación defectuosa u otras circunstancias que se presenten en relación con los servicios aquí ofrecidos.

VI. Cargos por mora o cualquier tipo de penalidad que un acreedor o cualquier tercero le imponga al **AFILIADO**, o por daños, perjuicios o inconvenientes de cualquier naturaleza sufridos por el **AFILIADO**, como consecuencia de pagos realizados mediante la utilización de los servicios, luego de su vencimiento, suspensión o cese de las actividades llevadas a cabo por **BIYUYO**.

3. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

a. **NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:**

I. **BIYUYO**, se esfuerza por establecer mecanismos para minimizar los riesgos asociados a la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva **LC/FT/FPADM**. Por ello, se requiere la mayor colaboración para acatar las normas establecidas en la Legislación venezolana. A continuación, hacemos de su conocimiento las siguientes políticas como parte de las condiciones y términos de uso:

b. **PREVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA:**

I. Son el conjunto de políticas, normas y procedimientos que tienen por objetivo minimizar el riesgo que los productos o servicios de nuestra organización sean usados para disimular el origen o naturaleza de fondos provenientes actividades ilegales, por ejemplo: Drogas, Contrabando, Enriquecimiento ilícito, Tráfico de Armas, Fraude, Estafas,

Secuestros, Extorsiones, Terrorismo, Tráfico y Explotación Ilegal de Piedras y Metales Preciosos, entre otros delitos tipificados en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) (G.O.39.912 30/04/2012), en otras Leyes como la Ley contra el Secuestro y la Extorsión (G.O. 39194 de 05/06/2009), Ley Orgánica de Drogas (G.O.37.510 05/09/2010) entre otras.

c. LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LC/FT/FPADM:

I. Legitimación de Capitales es el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes, activos virtuales, haberes provenientes de actividades ilícitas. También es conocida como Lavado de Dinero, Lavado de Activos y Blanqueo de Capitales. La legislación venezolana considera la Legitimación de Capitales como un delito grave.

II. Financiamiento al Terrorismo se refiere a la(s) persona(s) natural o jurídica, que proporcione, facilite, resguarde, administre, colecte o recabe fondos, bienes o activos virtuales por cualquier medio, directa o indirectamente, con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte por un terrorista individual o por una organización terrorista, o para cometer uno o varios actos terroristas, aunque los fondos no hayan sido efectivamente utilizados o no se haya consumado el acto o los actos terroristas. El dinero utilizado puede ser de origen lícito e ilícito.

III. Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es el acto de proporcionar fondos, bienes, activos virtuales o servicios financieros, que se utilizan en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, corretaje, transporte, transferencia, almacenamiento y/o uso de armas nucleares, químicas o biológicas y sus vectores y materiales relacionados (incluidos ambos tecnologías y bienes de doble uso utilizados para fines no legítimos), en contravención de las leyes nacionales y/o acuerdos internacionales aplicables.

d. CONSECUENCIAS SOCIALES Y LEGALES DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS:

I. La Legitimación de Capitales es un fenómeno de dimensiones internacionales que interfiere con el sano desarrollo de los países y genera consecuencias negativas que afectan los diferentes sectores de la sociedad, seguidamente se detallan las principales consecuencias sociales y legales:

II. Debilitamiento de los valores sociales y estimulación de la corrupción: La acumulación ilegal de dinero, bienes y activos debilita la escala de valores de la sociedad, al tiempo que genera corrupción en todas las instituciones sociales, económicas y políticas.

III. Afecta la economía formal y el empleo: El dinero, bienes o activos virtuales obtenidos a través del delito al ingresar a los sectores económicos de un país, genera condiciones de desigualdad en la competencia frente a las industrias o el comerciante honrado, y

causa la quiebra y el cierre de empresas legales, con lo cual aumenta el desempleo, la inflación y el desabastecimiento.

IV. Empaña la imagen internacional del país: A cualquier país lo perjudica que se le señale como un Estado débil, permisivo o complaciente con los ingresos provenientes de actividades ilegales como la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por ende este tipo de actividades ilícitas inciden directamente en el aumento de los niveles de riesgo país, de igual forma expone a la República a sanciones por parte de Organismos Internacionales, inclusión en listas de países no cooperantes en la lucha contra la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

V. Para **BIYUYO** como empresa: Implica la exposición al riesgo reputacional y legal que puede traer como alguna de sus consecuencias la pérdida de credibilidad frente a los afiliados, así como posibles sanciones legales de carácter penales, administrativas y económicas.

VI. Para el País: Trae como consecuencia la desestabilización del orden socio-económico de la nación, la competencia desleal en los mercados económicos, la proliferación de delitos asociados a la Corrupción como el soborno, la concusión, la corrupción privada entre otros.

VII. Sanciones Legales Penales: Actualmente la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), tipifica el delito de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo. En tal sentido, el Estado Venezolano sanciona severamente esta conducta que atenta contra diferentes bienes jurídicos protegidos por el Legislador, por lo que se considera un delito pluriofensivo.

VIII. Incremento de la violencia: La riqueza en manos de Grupos Estructurados de Delincuencia Organizada, es un factor multiplicador de la violencia. Trayendo como consecuencia enfrentamientos entre estos grupos de la delincuencia organizada por el control de los mercados ilícitos. Por ejemplo: Venta de drogas, armas, secuestros, extorsiones, delitos de corrupción tanto pública como privada.

e. LA DELINCUENCIA ORGANIZADA:

1. Se define como la acción u omisión de dos o más personas asociadas por cierto tiempo, con la intención de cometer delitos establecidos en la Ley y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada, la actividad realizada por una sola persona, actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos.

IX. Marco legal que rige esta materia.

1. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de Fecha 30/04/2012.

2. Ley Orgánica de Drogas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.510 de fecha 05/09/2010.

3. Ley contra el Secuestro y la Extorsión publicada en Gaceta Oficial N° 39.194 de fecha 05/06/2009.

4. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley contra la Corrupción publicada en Gaceta Oficial N° 6.155 Extraordinario de fecha 19/11/2014.

5. La Resolución N° 083.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), de fecha 01 de noviembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.566 de fecha 17 de enero de 2019 denominada "Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aplicables a las Instituciones del Sector Bancario".

6. Resolución N° 18-12-01 emanada del Banco Central de Venezuela (BCV) en fecha 04-12-2018 relacionada a las Normas Generales sobre los Sistemas de Pago y Proveedores no Bancarios de Servicios de Pago que operan en el País.

f. CONTRIBUYA EN LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:

I. Es labor de todos cumplir las normas legales existentes. En **BIYUYO**, cuando se suministra todos los datos, se está ayudando a prevenir los riesgos vinculados a la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, esta es la forma de colaborar activamente con **BIYUYO** en el cumplimiento de las Normas legales en la Prevención de la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, dictadas por las autoridades respectivas.

II. Al momento de afiliarse a la **CUENTA TRANSACCIONAL**, se debe cumplir con lo que se describe a continuación:

1. Facilitar de manera veraz todos los datos solicitados, para lograr la correcta, completa y plena identificación personal.

2. Cumplir con las medidas de seguridad implementadas por **BIYUYO**, para la utilización de los servicios disponibles a través de la **CUENTA TRANSACCIONAL**; así como para la utilización de los diversos canales que ofrece **BIYUYO**, tales como **BIYUYO ONLINE**, **BIYUYO MÓVIL**, **BIYUYO WHATSAPP** y **BIYUYO SMS**.

3. No permita que terceros no autorizados utilicen la **CUENTA TRANSACCIONAL**.

4. No use la **CUENTA TRANSACCIONAL** para realizar operaciones que enmascaren, oculten o disimulen el origen de actividades de origen ilícitas. **BIYUYO** podrá, amparado en las regulaciones en la materia, restringir, bloquear o denegar tales operaciones y reportarlas a las autoridades competentes, así como también podrá suministrar información relacionada con la **CUENTA TRANSACCIONAL** a las autoridades legales, que lo soliciten en función de alguna investigación relacionada con la presunta comisión de delitos asociados a la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva u otros.

4. DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS.

BIYUYO podrá solicitar por cuenta propia o a solicitud de las autoridades competentes que rigen la materia; modificar o actualizar los términos y condiciones; los cuales serán notificados al **AFILIADO** a través del correo electrónico suministrado. Una vez notificado el **AFILIADO** y publicadas las modificaciones o actualizaciones realizadas a los términos y condiciones aquí establecidos; en el caso de que el **AFILIADO** dé continuidad al uso de los servicios ofrecidos por **BIYUYO** una vez notificado, se entenderán aceptados por el mismo.